

SEXTO SORTEO

BOTÓN

GANADOR

GIRA Y PODRÁS GANAR
MARAVILLOSOS PREMIOS

PARTICIPA POR COMPRAR IGUALES
O SUPERIORES A \$50.000

INICIA DEL 08 DE SEPTIEMBRE

AL 30 DE OCTUBRE

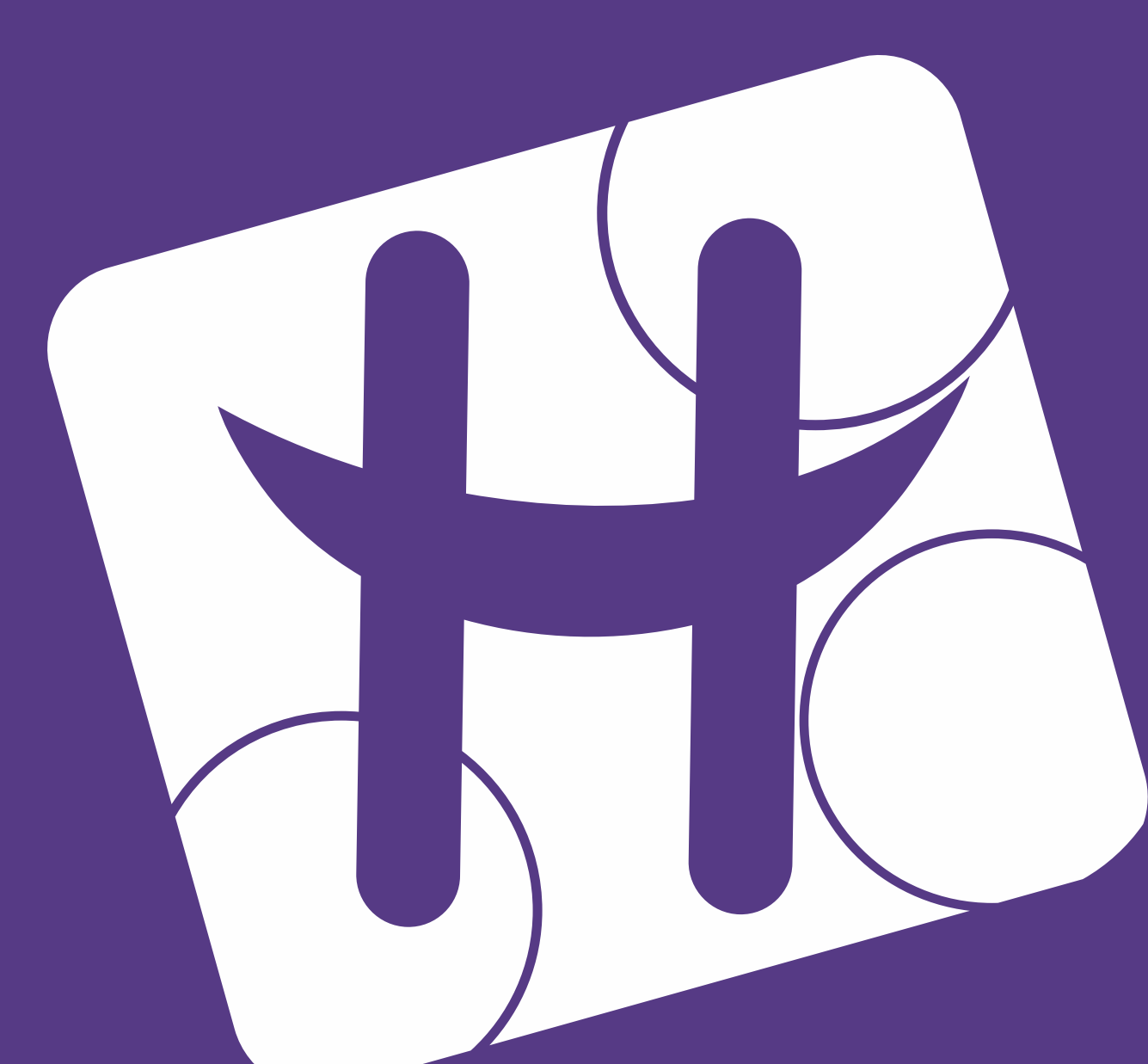
HORARIO - DE 9:00 AM A 8:00 PM

LUGAR - EN EL PUNTO DE INFORMACIÓN

DÍAS DEL SORTEO:

DE LUNES A VIERNES

(LOS SÁBADOS Y DOMINGOS
NO HABRÁ SORTEO)



Hayuelos
CENTRO COMERCIAL

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARTICIPACIÓN Y PREMIACIÓN

BOTÓN GANADOR SEXTO SORTEO SEPTIEMBRE 2025

HAYUELOS CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL

El presente documento contiene los términos y condiciones bajo los cuales los USUARIOS de HAYUELOS CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL podrán participar en el SORTEO BOTÓN GANADOR 2025, que se llevará a cabo del nueve (9) de Septiembre de 225 al treinta (30) de Octubre de 2025, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a.m. a 8:00 p.m., mediante la modalidad de premio instantáneo activado por "botón ganador".

Por cada factura igual o superior a CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$50.000) en compras realizadas en los establecimientos del Centro Comercial, el usuario tendrá derecho a UNA (1) oportunidad para participar oprimiendo el botón ganador. La actividad se realizará en el punto dispuesto para tal fin en las instalaciones del Centro Comercial. No se acumulan montos parciales ni se otorgan participaciones adicionales por fracciones de compra.

MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN:

- Por cada factura igual o superior a \$50.000, los usuarios pueden presentar su comprobante de compra en el punto de información del Centro Comercial para participar. No se suman facturas ni se acumulan valores parciales.

- Al momento de realizar la inscripción de las facturas en el Punto de Información de HAYUELOS CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL, ubicado en el pasillo central: (i) la inscripción debe ser realizada de manera presencial, las facturas deben ser presentadas en físico (si son facturas electrónicas, deben ser impresas)

- El usuario deberá presentar la factura original correspondiente a una compra realizada durante las fechas en las que esté vigente el sorteo, así como su documento de identidad original.

- Cada cliente comprador, se identificará en el sistema, con el ejemplar físico de su documento de identidad (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte).

- El botón estará conectado a un sistema aleatorio que determinará si el participante ha resultado ganador de un premio instantáneo.

- Un mismo usuario solo podrá resultar ganador una (1) vez por semana, independientemente del número de veces que participe o registre facturas durante ese periodo.

- En caso de que un participante sea seleccionado nuevamente dentro de la misma semana, se invalidará ese segundo resultado y se procederá a seleccionar un nuevo ganador.

Plan de Premios

Cantidad	Descripción	Valor Unitario	Valor Total
156	Tarjeta de Regalo	\$ 100.000	\$ 15.600.000
117	Bono restaurante Tai	\$ 50.000	\$ 5.850.000
39	Bonos Restaurante Tzunc	\$ 120.000	\$ 4.680.000
		Total	\$ 26.130.000

Nota: Los bonos regalo de \$100.000, son de consumo no convertibles en dinero efectivo

Exclusiones:

1. (i) No podrán, participar en el SORTEO, compradores ni poseedores de facturas correspondientes a compras realizadas en los siguientes locales o establecimientos comerciales: Jumbo Hayuelos, ni en las islas o concesiones ubicadas en los pasillos del Centro Comercial, ni en las oficinas de la Torre Empresarial ni realizadas en fechas anteriores ni posteriores a las anteriormente indicadas

2. (ii) Tampoco, participar en el SORTEO, compradores poseedores de facturas relacionadas con operaciones financieras, pago de servicios públicos, abonos o servicios como chances, recargas de teléfonos móviles, pólizas, compras por internet, facturas de cambio de mercancía, cambio de divisas o transacciones realizadas en entidades supervisadas por la Superintendencia Financiera.

3. (iii) Solamente se aceptan facturas de compra. Por lo tanto, quedan excluidas las órdenes de compra, ordenes de pedido, las promesas de compraventa, los certificados de compras, los recibos de caja menor, las cotizaciones, los pedidos, bonos de regalo y/o cualquier documento equivalente que tenga un nombre diferente a factura de compra.

4. 1. Para participar en el sorteo no serán válidas las facturas de compra que presenten tachones, borrones, enmendaduras, correcciones, estén rotas, sucias o que hayan sido modificadas en su estructura física, así como tampoco aquellas que correspondan a un punto de venta que no se encuentre dentro de HAYUELOS CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL. o que no correspondan al periodo vigente del sorteo.

5. Las facturas no se podrán acumular

6. En caso de que se llegare a comprobar que una o varias personas han registrado como propias facturas que ha tomado de manera irregular de algún establecimiento o espacio del Centro Comercial y no a través de la adquisición de un bien o servicio, a juicio del Centro Comercial, podrá ser anulada la participación de dichas personas en el SORTEO.

7. No se admitirán registros de usuarios que emitan comentarios ofensivos, inapropiados y/o discriminatorios de ningún tipo contra los trabajadores de HAYUELOS CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL al momento de realizar el registro de las facturas correspondientes.

8. En caso de presentarse participaciones múltiples por usuario y/o suministrando información falsa y/o interacciones ofensivas, inapropiadas y/o discriminatorias por parte de los usuarios y/o que los usuarios no cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en el presente documento, serán descalificados y anulada su participación en el SORTEO.

9. El registro y el premio ganado como consecuencia de la participación en el SORTEO son personales e intransferibles.

10. De acuerdo a los términos previstos por las leyes vigentes, los usuarios interesados en participar en el SORTEO, deberán autorizar de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a HAYUELOS CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL el tratamiento

de sus datos personales, registrándose en el sistema con su respectiva firma.

11. De acuerdo a los términos previstos por las leyes vigentes, los usuarios interesados en participar en el SORTEO, deberán autorizar de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a HAYUELOS CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL el tratamiento de sus datos personales, registrándose en el sistema con su respectiva firma.

Restricciones para participar

1. No podrán participar en el SORTEO, compradores poseedores y titulares de facturas correspondientes a compras realizadas en los siguientes locales o establecimientos comerciales: Jumbo Hayuelos, ni en las islas o concesiones ubicadas en los pasillos del centro comercial, ni en las oficinas de la Torre Empresarial ni realizadas en fechas anteriores o posteriores al periodo de vigencia del sorteo

2. No podrán, participar en el SORTEO, compradores titulares y poseedores de facturas relacionadas con operaciones financieras, pago de servicios públicos, abonos o servicios como chances, recargas de teléfonos móviles, pólizas, compras por internet, facturas de cambio de mercancía, cambio de divisas o transacciones realizadas en entidades supervisadas por la Superintendencia Financiera.

3. No podrán, participar en el SORTEO, titulares y poseedores de órdenes de compra, promesas de compraventa, certificados de compras, órdenes de compra, remisiones, recibos de caja menor, cotizaciones y órdenes de pedidos y/o cualquier documento equivalente que tenga un nombre diferente a factura de compra.

4. No se aceptarán registros de menores de edad, ni podrán participar las personas que de alguna forma tengan relación laboral, comercial (distinta de una relación de consumo) o de prestación de servicios con HAYUELOS CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL o los establecimientos de comercio que hacen parte del SORTEO, ni sus colaboradores directos, comerciantes, vendedores y/o administradores, así como personas vinculadas con éstos hasta cuarto grado (4º) de consanguinidad, segundo grado (2º) de afinidad y primer grado (1º) civil, incluyendo pero sin limitarse a el cónyuge, compañero permanente e hijos, entre otros.

Esta restricción no aplica para los propietarios o tenedores de las oficinas ubicadas en la Torre Empresarial de HAYUELOS CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL, ni para los funcionarios que en ellas laboran, quienes si podrán participar.

5. HAYUELOS CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL podrá en cualquier momento antes de la entrega del premio, verificar el cumplimiento de las condiciones indicadas en el presente documento de los participantes y excluir a quienes no las cumplan

Condiciones de entrega:

1. Los premios se entregan de forma inmediata en el punto de premiación. Si el premio requiere verificación, se entregará un comprobante para reclamarlo posteriormente en la Administración.

2. El ganador deberá presentar documento de identidad original y permitir que el funcionario de servicio al cliente le tome una fotocopia

3. El premio es personal, intransferible y no redimible en dinero

Control y auditoría:

- Registro digital o físico de cada participación, incluyendo: número de factura, valor, fecha y hora, nombre del participante y premio (si aplica).

- Acta diaria con relación de ganadores, premios entregados y copia del documento de identidad de cada ganador.

- Supervisor interno designado por Hayuelos Centro Comercial para firma de actas y custodia de soportes

Se realizará la solicitud formal de acompañamiento a la Dirección para la Gestión Policiva de la Secretaría de Gobierno, conforme a lo dispuesto en el parágrafo 2º del Artículo 2.7.4.10 del Decreto 1068 de 2015.

• Esta solicitud cubrirá el periodo completo del sorteo (del 9 de Septiembre al 30 de octubre de 2025).

• La asistencia del delegado será solicitada para una (1) de las fechas en que se realiza el sorteo, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos.

• En caso de que el delegado no asista, se dejará constancia escrita de la solicitud realizada, en cumplimiento de la norma.

AUTORIZACIONES

1. La participación de los usuarios de HAYUELOS CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL implica el conocimiento y la aceptación de los términos del SORTEO contenidos en este documento.

2. de verificar que toda la información suministrada por los usuarios cumpla con la reglamentación para la respectiva entrega del premio del SORTEO. En caso de no cumplir con alguna de las condiciones establecidas en el presente documento, el premio no podrá ser entregado a los usuarios.

Para constancia, se emite y aprueba el presente documento a los (19) días del mes de Agosto de 2025

AUTORIZA:



La que más billete da



Hayuelos
CENTRO COMERCIAL